



NORMAS COMPLEMENTARIAS DE RÉGIMEN INTERIOR Y COMPORTAMIENTO DURANTE LA ESTANCIA EN LA RESIDENCIA “COLEGIO INFANTA MARÍA TERESA”

Las Normas de organización, uso y funcionamiento de la Residencia “Colegio Infanta María Teresa”, en su apartado Noveno. “*Sujeción a las normas*”, dispone lo siguiente:

“El uso de la RCIMT lleva implícita la aceptación de sus normas de funcionamiento, así como el resto de instrucciones que la Dirección establezca o pueda impartir al personal a su servicio.

El incumplimiento de estas normas conllevará la pérdida de la condición de usuario de la Residencia, sin perjuicio de las obligaciones pecuniarias pendientes [...]”

Igualmente, en la Disposición Adicional se establece que:

“El Jefe del Área dará las normas complementarias a las presentes para el uso de la Residencia, así como sobre el comportamiento exigible a los usuarios y sus acompañantes. De la aprobación y modificación de dichas normas dará cuenta al Consejo de Gobierno y Administración”.

En base a lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR Y COMPORTAMIENTO para los usuarios y sus acompañantes de la Residencia “Colegio Infanta María Teresa” (en adelante RCIMT), con independencia de si se encuentran alojados en la Residencia o únicamente hacen uso de sus instalaciones.

RÉGIMEN INTERIOR

El personal que se hospede en la RCIMT, estará sujeto durante su estancia a las Normas de organización, uso y funcionamiento de la RCIMT, que se consideran un contrato de adhesión que se debe cumplir. Caso contrario, la Dirección se reserva el derecho de admisión y permanencia.

El horario de ingreso a las habitaciones (Check in) se fija a las 13:00 horas (Puede modificarse en función de la disponibilidad) y deberán ser desocupadas (Check out) a las 10:00 horas del día de salida; después de esa hora, la RCIMT tendrá derecho a efectuar un cargo o penalización extra según la tarifa vigente del 50% hasta las 14:00 horas y tarifa completa a partir de dicha hora, salvo que existan razones de urgencia o fuerza mayor debidamente justificadas. Este recargo o penalización no supone el derecho a permanecer



en la habitación, al tratarse de una penalización por incumplimiento de las Normas, y causar perjuicio a otro posible usuario que ya tenga adjudicada la habitación, por lo que deberá ser desalojada inmediatamente.

Como excepción a lo anterior, los sábados, domingos y festivos podría retrasarse la salida de las habitaciones (Check out) a las 12:00 horas, siendo ésta la hora límite para abandonarlas, y por tanto la entrada a las mismas (Check in) se retrasa a las 15:00 horas. El resto de lo recogido en el párrafo anterior sigue siendo de aplicación.

Todas las personas hospedadas deberán registrarse antes de ingresar en la RCIMT.

Se entregará una tarjeta de acceso por habitación, salvo que por causas justificadas se necesite otra, con un máximo de DOS, las cuales permitirán el acceso tanto a la habitación como por el Control de Acceso al Campus de la Asociación. Finalizada la estancia será obligatorio la devolución de la/s tarjeta/s, caso de no hacerlo se pasará el cargo correspondiente del valor de la/s misma/s.

El alojamiento es INTRANSFERIBLE.

Queda terminantemente prohibido el alojamiento de menores que no estén acompañados por la persona mayor de edad que tenga derecho a alojarse en la Residencia, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

En las habitaciones con sofá/cama únicamente se podrá compartir habitación con niños hasta 12 años de edad inclusive, tal y como ya se recoge en el modelo de solicitud.

La RCIMMT facilita el uso de cunas, sin coste, para niños de hasta DOS AÑOS de edad.

Las actividades que perjudiquen el buen orden y el bienestar de los residentes podrá ser objeto de medidas de restricción o expulsión de quienes la ejecuten, sin que pueda dar lugar a reclamación alguna.

Se evitarán las reuniones dentro de la habitación, que puedan molestar o menoscabar la tranquilidad y el orden o las normas de la RCIMT para el bienestar de sus huéspedes.

Se deberá cuidar los consumos de electricidad y de agua al tratarse de bienes escasos, siendo responsables y no malgastándolos, lo que contribuye a cuidar el medio ambiente.

La Administración de la RCIMT declina toda responsabilidad por la pérdida de alhajas, dinero, documentos u otros valores de cualquier clase conservados en las habitaciones, al existir en cada una de ellas una caja de seguridad para su custodia.

Queda expresamente prohibido (sin ninguna excepción) retirar toallas y lencería de la habitación.



Para que el personal encargado de la limpieza y adecuación de las habitaciones puedan llevar a cabo su trabajo, las mismas deberán estar vacías, por lo que no se harán mientras el cliente esté en ella.

Para quejas y/o sugerencias, se podrán dirigir al mostrador de la recepción donde los usuarios tendrán a su disposición Hojas de Quejas y Sugerencias y las correspondientes Hojas de Reclamación.

COMPORTAMIENTO

- a) En ningún caso, el número de personas alojadas en cada habitación podrá ser mayor de la capacidad asignada por la RCIMT para cada una de ellas.
- b) No exhibirán ni portarán distintivos, ni mostrarán actitud alguna, que pueda comprometer la neutralidad e imparcialidad política y sindical de la Guardia Civil.
- c) Serán responsables del comportamiento de sus invitados y acompañantes menores de edad.
- d) Todo el personal alojado cuando tenga que dirigirse a los trabajadores que atienden los diferentes servicios de la Residencia, especialmente al personal de la recepción, lo hará con el máximo respeto y educación, absteniéndose de dar voces y realizar gestos irrespetuosos, aunque se vaya a comunicar alguna anomalía. El incumplimiento de esta norma conllevará que dicha persona, sus familiares y allegados no puedan alojarse en ninguna de las Residencias de la Asociación **DURANTE UN AÑO**, decisión que será tomada en el Comité Interno de Gestión de la Gerencia de la Asociación. En caso de reincidencia se valoraría por parte del Consejo de Gobierno y Administración la posibilidad de impedir de forma **DEFINITIVA** el alojamiento a las personas antes mencionadas. Las decisiones sobre estas circunstancias serán comunicadas por escrito al solicitante por parte del Jefe del Área, todo ello con independencia de que si los hechos revistiesen la suficiente gravedad y hubiesen sido realizadas por un componente del Cuerpo, podrían iniciarse los trámites para tomar las correspondientes medidas disciplinarias de acuerdo con la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil.
- e) Tanto el personal alojado como sus acompañantes vestirán con el decoro exigible en un establecimiento donde se aloja personal militar. El uso de vestimenta deportiva estará limitado a la estancia en las habitaciones y en los lugares autorizados.
- f) Queda totalmente prohibido el consumo de tabaco en las habitaciones, así como fuera de las áreas autorizadas y señalizadas para este fin. Cuando fuera necesario realizar algún tratamiento de la habitación el usuario abonará la cantidad de 300 €.



- g) No se permite la introducción de alimentos y bebidas en las habitaciones o áreas de uso común de la RCIMT, salvo que fueran adquiridos en la cafetería o restaurante de la misma; caso contrario la RCIMT podrá exigir la retirada de los mismos.
- h) No se accederá al interior del jardín del patio de la RCIMT, ni se cogerá objeto alguno del mismo (piedras, plantas, y en especial los focos de luz y sus cables de alimentación que se encuentran soterrados al existir peligro de electrocución, etc.), caso de incumplirse este apartado, y como consecuencia de ello se produjese algún daño, se procederá a pasar el correspondiente cargo al titular del derecho.
- i) Cualquier daño causado por los huéspedes, acompañantes o menores a su cargo a los objetos, bienes muebles o al inmueble propiedad de la RCIMT, serán de exclusiva responsabilidad de la persona alojada a la cual se le realizará el cargo correspondiente por dichos daños en la tarjeta bancaria facilitada en la solicitud.
- j) Asimismo, y en relación con el punto anterior, cuando la persona responsable no esté alojada, pero haga uso de las instalaciones de la Residencia para la celebración de cualquier evento (comuniones, bautizos, bodas, comidas, etc.), cuando solicite su celebración tendrá la obligación de facilitar los datos de una tarjeta bancaria a la hora de contratar el evento de que se trate, todo ello a los fines expuestos en dicho punto. Si se produjese algún daño en la fecha de celebración, y hubiese coincidencia de eventos, caso de no poder identificar a qué evento pertenecen las personas que han causado los daños, el posible cargo se repartirá a partes iguales entre los solicitantes de los mismos en dicha fecha.
- k) Queda expresamente prohibido que por parte del personal alojado se manipule ningún elemento de la habitación (enchufes, cisternas, luces, interruptores, etc.), caso de hacerlo se pasará el correspondiente cargo por los daños causados.
- l) Queda prohibido el acceso de animales, tanto a las instalaciones como a las habitaciones.
- m) Mantendrán el mobiliario y los enseres de la RCIMT en su ubicación original, no utilizándolos para otros fines distintos a aquellos para los que hayan sido dispuestos.
- n) No se podrá jugar a la pelota en las instalaciones, en particular en su patio interior.
- o) No se permitirá la utilización de bicicletas, patinetes u otros artefactos similares en las instalaciones, incluido su patio interior.
- p) Se prohíbe el uso de dispositivos con resistencia eléctrica de calor, tales como calentadores, cocinas eléctricas, planchas o similares, así como cualquier otro aparato eléctrico que impliquen peligrosidad o sobrecarga de las instalaciones de la RCIMT, ya que pueden causar daños irreparables en la habitación, que en caso de producirse se procedería a realizar el correspondiente cargo al/los usuario/s de la habitación.



- q) No se usarán aparatos reproductores de sonido con un volumen alto de audio a fin de evitar un exceso de ruido que pueda molestar al resto de los usuarios.
- r) Se prohíbe colgar o exponer prendas de ropa, calzado u otros objetos en las ventanas y fachada de la RCIMT en similitud a lo establecido en las Ordenanzas Municipales, así como por razones de estética. Tampoco se permiten en el interior de las habitaciones en lugares no apropiados para ello.
- s) En general, se abstendrán de realizar cualquier actividad o permitir juego infantil que pueda entrañar algún peligro, suponer algún riesgo para personas o bienes, alterar los usos habituales de las instalaciones o el descanso de los demás usuarios.

DERECHO DE RESERVA AL PERSONAL NO ALOJADO EN LA RCIMT

La RCIMT se reserva el derecho de admisión de visitas ocasionales y, en ningún caso, se permitirá el acceso de las mismas a las habitaciones. En caso de incumplimiento la Dirección se reserva el derecho de ordenar la salida inmediata del visitante.

Madrid, 12 de febrero de 2026